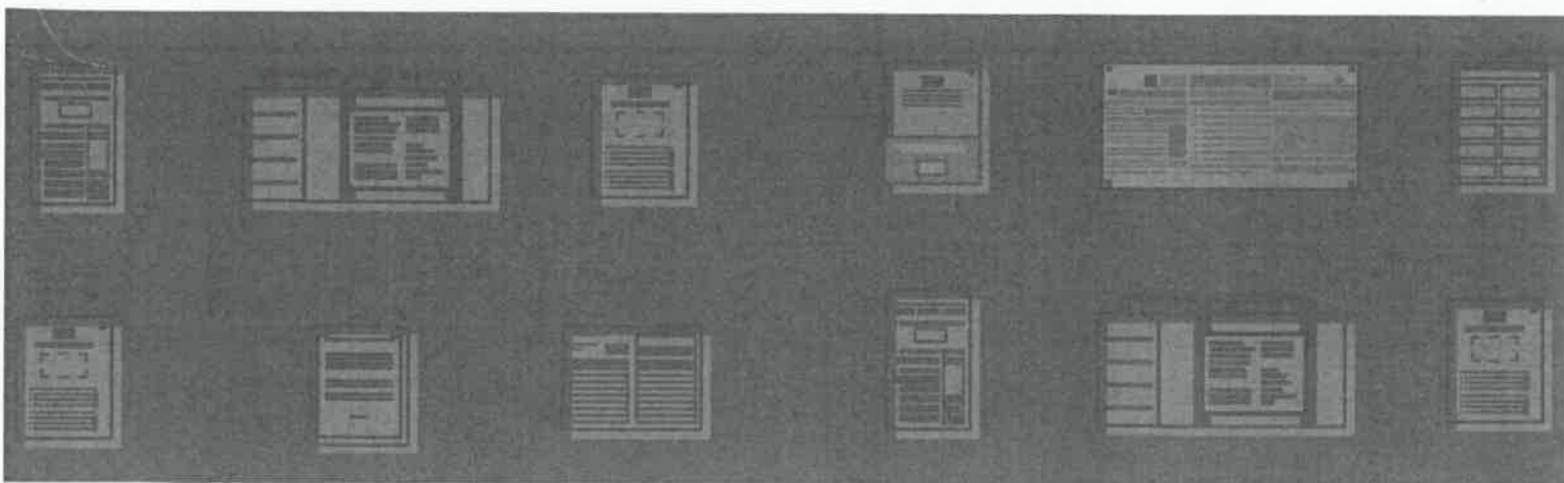


INFORME SOBRE LA LOGÍSTICA, MEDIDAS DE SEGURIDAD Y
CUSTODIA PARA EL TRASLADO DE LOS PAQUETES
ELECTORALES DESDE LA BODEGA ELECTORAL A LOS LUGARES
PREVISTOS PARA LA INSTALACIÓN DE LOS GRUPOS DE
TRABAJO EN LAS INSTALACIONES DEL CONSEJO DISTRITAL
ELECTORAL 10, EN LAS QUE SE REALIZARÁ EL ESCRUTINIO Y
CÓMPUTO DE VOTOS.



En cumplimiento a lo establecido en el artículo 388, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral y conforme a los *Lineamientos para la preparación y desarrollo de los de Cómputos Distritales y Estatal correspondiente al Proceso Electoral Local Extraordinario 2025, para la elección de Personas Juzgadoras del Poder Judicial del Estado en Baja California*, aprobados en fecha 28 de abril de 2025 durante en la Vigésima Quinta Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California mediante el Acuerdo IEEBC/CGE73/2025, se informa lo siguiente:

El Consejo Distrital 10 del Instituto Estatal Electoral de Baja California, en sesión extraordinaria celebrada en el 15 de mayo del año en curso, mediante el Acuerdo IEEBC/CDE10/09/2025, aprobó la **PROPUESTA DE HABILITACIÓN DE ESPACIOS PARA EL ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE VOTOS EN LA SESIÓN DE CÓMPUTO DEL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 10** para el Proceso Electoral Local Extraordinario 2025, para la elección de personas juzgadoras del Poder Judicial del Estado de Baja California¹. Cabe destacar que, en dicho acuerdo se estableció que la sesión de cómputo distrital se llevará en la sede que actualmente ocupa este órgano operativo, con domicilio en Blvd. Gustavo Aubanel número 6443, Colonia El Rubí, C.P. 22626, Tijuana, Baja California, sin que fuera necesario proponer una sede alterna.

En virtud de lo anterior, y considerando que el cómputo distrital se realizará en el edificio sede de este Consejo Distrital Electoral, se han tomado las siguientes medidas de seguridad:

- El ingreso a la bodega para el traslado y resguardo de paquetes electorales se realizará de conformidad con lo previsto en el artículo 398 del Reglamento de Elecciones, garantizando en todo momento la inviolabilidad de la cadena de custodia.

¹ En adelante PELE 2025.

- Se han instalado cámaras de videovigilancia en puntos estratégicos, tanto al interior como al exterior del Consejo Distrital. Asimismo, a través del sitio oficial del Instituto Estatal Electoral de Baja California, <https://ieebc.mx/transmisiones-en-vivo/>, se transmite en vivo, durante las 24 (veinticuatro) horas del día, la única puerta de ingreso a la bodega, así como el interior de las instalaciones del Consejo Distrital con las que colinda la referida bodega.
- Se habilitarán los espacios destinados para el cómputo distrital, mismos que se encuentran contiguos a la bodega electoral.
- Se aplicarán medidas de seguridad para el traslado y resguardo de la documentación electoral, tanto de la bodega a los grupos de trabajo como en su retorno a la misma.
- La persona Auxiliar Jurídica vigilará que las personas que se encuentren dentro de la sede de este Consejo porten en todo momento su gafete de identificación.
- Asimismo, se giró la instrucción al personal administrativo, técnico y/o operativo para que en todo momento se encuentren identificados y realizar las actividades que se le encomienden.

Dado en sesión extraordinaria del Consejo Distrital Electoral, a los 03 días del mes de junio del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
DE BAJA CALIFORNIA
CONSEJO DISTRICTAL ELECTORAL 10

NORMA ALICIA RUIZ ESCALANTE
PRESIDENTA DEL CONSEJO
DISTRITAL 10